



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



E 1434

República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 08 AGO 2016

2015/05/001/1007

**VISTO:** el crédito por el Impuesto al Valor Agregado solicitado por la Intendencia de Canelones correspondiente al ejercicio 2012.

**RESULTANDO:** que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a otorgar a los gobiernos departamentales, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes de capital.

**CONSIDERANDO:** que el Ministerio de Economía y Finanzas se ha expedido en cuanto a la cuantía del crédito a otorgar.

ASUNTO 801

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 79 del Título 10 del Texto Ordenado 1996.

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

GT/A-PRA

1º) Otórgase a la Intendencia de Canelones un crédito por el Impuesto al Valor Agregado, incluido en las adquisiciones de bienes de capital realizadas en el periodo 2012, por un monto de \$ 2.821.826 (pesos uruguayos dos millones ochocientos veintiún mil ochocientos veintiséis). El mismo se hará efectivo por medio de certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva.

2º) Notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General Impositiva. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020